



Trujillo, 24 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°0069-2023-GRLL-GGR/GRP, con ocho (08) folios, relacionado con la incorporación de la Transferencia Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 038-2023-EF, para el financiamiento del cierre de brechas de las intervenciones de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 10 365 000,00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer, para financiar el cierre de brechas de las intervenciones de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano;

Que, asimismo, el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 31638 autoriza al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos previstos en el numeral 38.1 del referido artículo, a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 8 037 000,00 (OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES); las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, el que se publica hasta el 31 de marzo de 2023. Asimismo, se dispone que las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 03 de marzo de 2023;

Que, a su vez, el numeral 38.3. del artículo 38 de la Ley N° 31638 señala que para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral precedente, el Ministerio de Salud debe





aprobar previamente, mediante resolución ministerial, el Documento Técnico: “Plan Nacional de vacunación contra el virus del papiloma humano para el año fiscal 2023”, el cual se publica en la sede digital del referido Ministerio hasta el 31 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2023/MINSA de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano-2023, donde se establece que la población objetivo de la vacunación, son los niños y niñas del quinto grado de primaria de instituciones educativas públicas y privadas, del ámbito nacional, independientemente de su estado vacunal con una dosis o no, así como la población de niños y niñas de 9 a 13 años, que por cualquier razón no están estudiando y viven en la jurisdicción del establecimiento de salud, para el cierre de brechas de vacunación;

Que, mediante Oficio N° D000564-2023-SG-MINSA complementado con el Oficio N° D000363-2023-OGPPMMINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales, con cargo a los recursos previstos en el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar el cierre de brechas de las intervenciones de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, en el marco de lo establecido en el numeral 38.2 del artículo 38 de la citada Ley; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° D000089-2023-OGPPM-OP-MINSA y N° D000155-2023-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 038-2023-EF, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 8 037 000,00 (OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor de los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el anexo: “Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales”, que es parte integrante del citado Decreto de Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 564,000.00), para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

Que, para cumplir con el fin previsto por el citado Decreto Supremo, es necesario incorporar la Transferencia de Partidas a la respectivas Unidades Ejecutoras del sector salud del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, de acuerdo con lo establecido de la acotada norma legal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de





Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados vía Transferencia Partidas mediante Decreto Supremo N° 038-2023-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el financiamiento del cierre de brechas de las intervenciones de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que en total asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 564,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle;

TITULO : II EGRESOS S/ 564,000
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		564,000
U.E 404. SALUD CHEPEN		28,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		28,000
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		28,000
3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		28,000
5.005137. PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH		28,000
20. SALUD		28,000
5. GASTO CORRIENTE		28,000
2.3 Bienes y Servicios		28,000
U.E 405. SALUD PACASMAYO		38,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		38,000
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		38,000
3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		38,000
5.005137. PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH		38,000
20. SALUD		38,000
5. GASTO CORRIENTE		38,000
2.3 Bienes y Servicios		38,000
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		66,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		66,000
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		66,000
3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		66,000
5.005137. PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH		66,000
20. SALUD		66,000
5. GASTO CORRIENTE		66,000
2.3 Bienes y Servicios		66,000
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		28,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		28,000
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		28,000
3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		28,000
5.005137. PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH		28,000
20. SALUD		28,000
5. GASTO CORRIENTE		28,000
2.3 Bienes y Servicios		28,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 408. SALUD OTUZCO		38,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		38,000
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		38,000
3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		38,000
5.005137. PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH		38,000
20. SALUD		38,000
5. GASTO CORRIENTE		38,000
2.3 Bienes y Servicios		38,000
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		290,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		290,000
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		290,000
3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		290,000
5.005137. PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH		290,000
20. SALUD		290,000
5. GASTO CORRIENTE		290,000
2.3 Bienes y Servicios		290,000
U.E 412. SALUD VIRU		38,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		38,000
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		38,000
3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		38,000
5.005137. PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH		38,000
20. SALUD		38,000
5. GASTO CORRIENTE		38,000
2.3 Bienes y Servicios		38,000
U.E 413. SALUD ASCOPE		38,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		38,000
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		38,000
3000683 NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH		38,000
5.005137. PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACIÓN DE VACUNA VPH		38,000
20. SALUD		38,000
5. GASTO CORRIENTE		38,000
2.3 Bienes y Servicios		38,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	564,000
GASTO CORRIENTE	564,000
2.3. Bienes y Servicios	564,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	564,000

ARTÍCULO TERCERO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 038-2023-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos que se incorporan al presupuesto institucional de las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO QUINTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

